



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Difícil, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47 -058- 40- 89- 001- 2020 - 00133- EJECUTIVO ALIMENTARIO DE MINIMA CUANTIA de YULIETH DENITH . GUERRERO GUERRA. contra NEPOMUCENO ANDRADE PALACIO.

Surtido el Emplazamiento tal como lo dispone la Ley, y, lo Confirma la actuación surtida en el plenario, a la Parte Demandada NEPOMUCENO ANDRADE PALACIO.. Para la Notificación del auto de Mandamiento Ejecutivo de Pago adiado Diciembre 02 de 2.020, Publicado en la Página de las Personas Emplazadas, dentro del término establecido no compareció a Notificarse, tal como lo manda la Ley, y lo Manifiesta la Secretaría del Despacho, previa Constancias de la fijación y término en la Pagina TYBA, con fecha de Registro 18-10-19 por lo que se procederá a designarle Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación, y, los seguirá representando en el curso del proceso hasta su terminación.

En consecuencia de lo ya esbozado, este Despacho Judicial designa como Curador Ad-Litem, de la parte Demandada NEPOMUCENO ANDRADE PALACIO.. Al Doctor DANIELA MARCELA PALOMINO, inclúyase a los doctores CARLOS ENRIQUE DIAZ HERRERA, y FERNANDO FERNANDEZ HERRERA, previa advertencia que el cargo lo ejercerá quien primero concurra a Notificarse del Auto de Mandamiento Ejecutivo indicado, entendiéndose así su aceptación, hágaseles saber lo establecido en el artículo 47-7 C.G.P.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.